

RESOLUCION EL - 7846

AQUILIN RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor -
Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053,-
de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 24 de Marzo de 1980, se ha otorgado ante -
el Notario 17° del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo-
Cofarte Arboleda, la escritura pública de constitución de
la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMO-
BILIARIA JOSE JAVIER C. LTDA."

Que la Sra. Cecilia Chedraui de Doucet, debidamen-
te autorizada como aparece de dicha escritura, ha presen-
tado cuatro copias notariales de la escritura pública an-
tes mencionada, solicitando la aprobación de la constitu-
ción de la indicada compañía.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado
cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la -
compañía de responsabilidad li-
mitada denominada "INMOBILIARIA JOSE JAVIER C. LTDA.", -
cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital-
de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones so-
ciales de un mil sucres cada una.

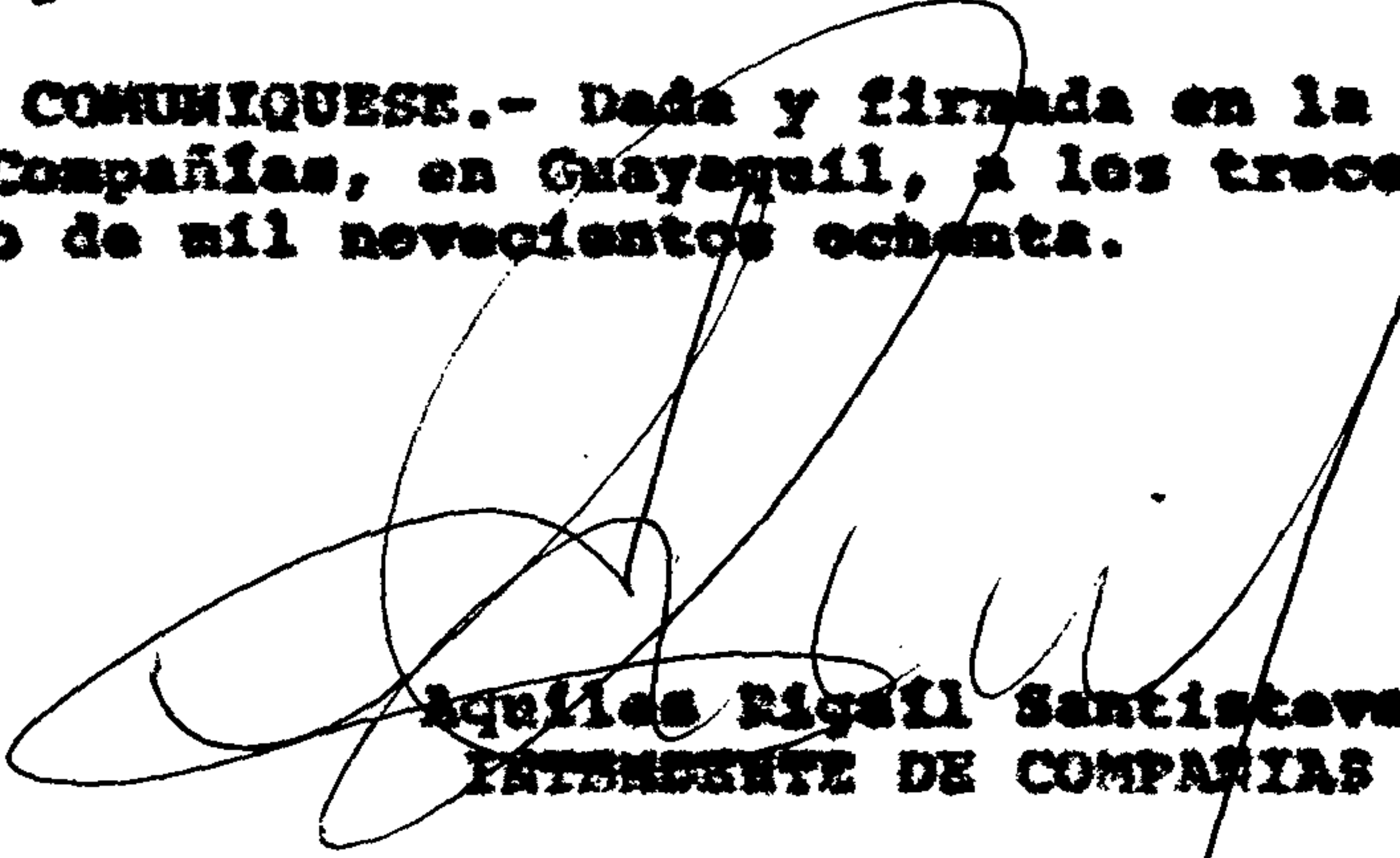
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por -
una sola vez, en uno de los pe-
riódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto -
de la escritura pública de 24 de Marzo de 1980, que será
elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 17° -
del Cantón Guayaquil, al mar-
gen de la matriz de la escritura pública de 24 de Marzo de
1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Reso-
lución y cite razón de su cumplimiento.

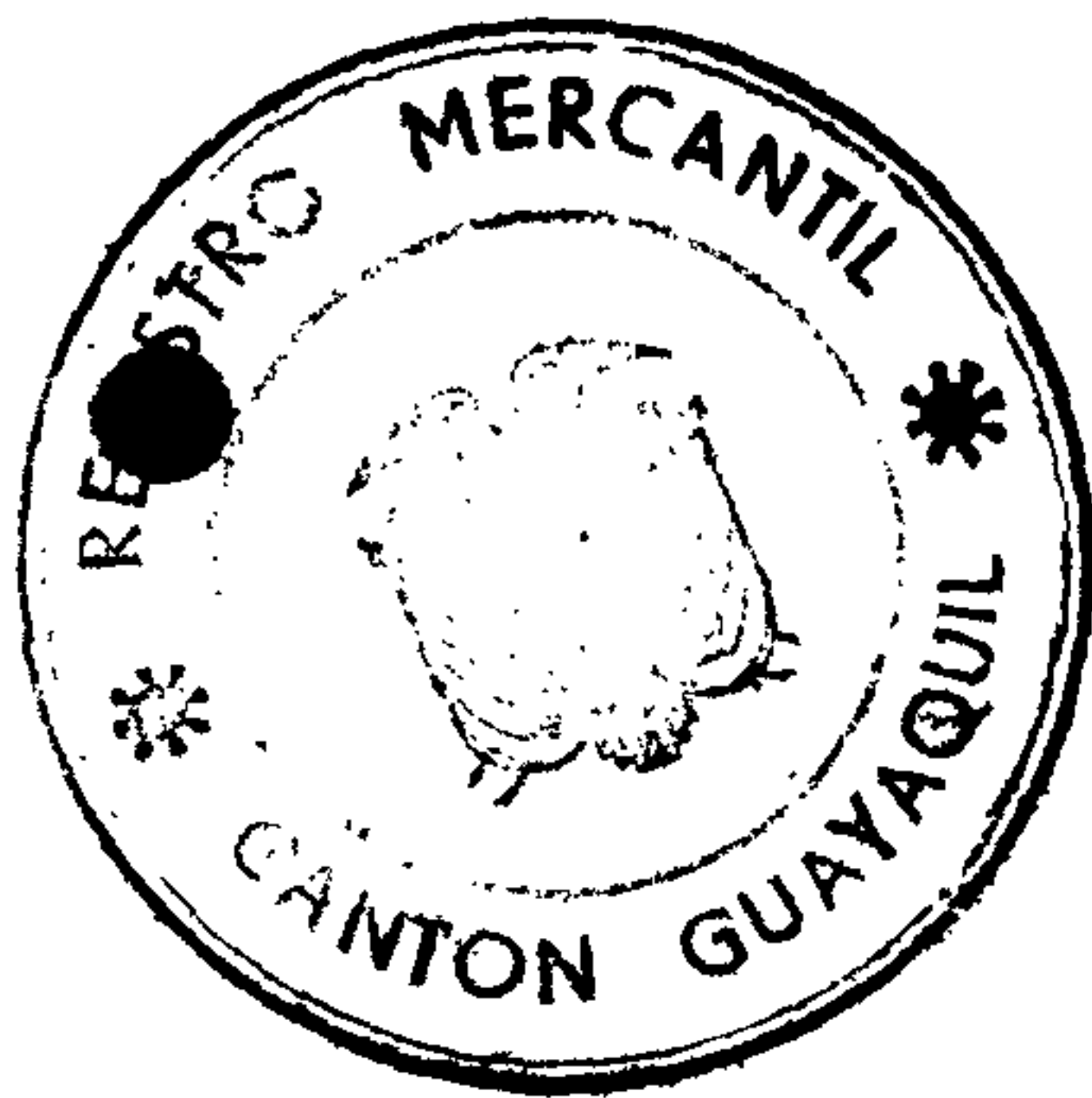
....2

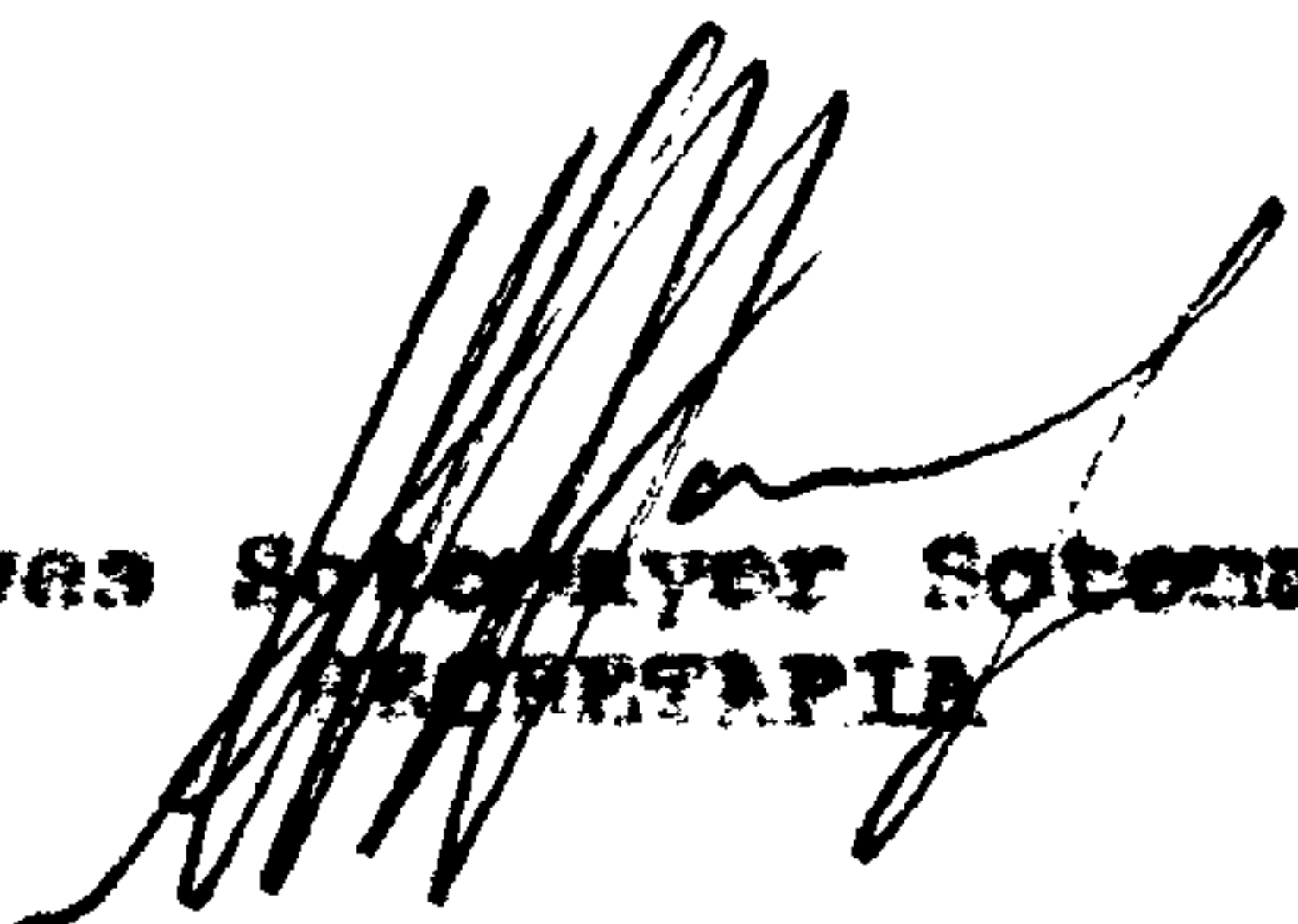
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta.


Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigall Santistevan. Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.-----

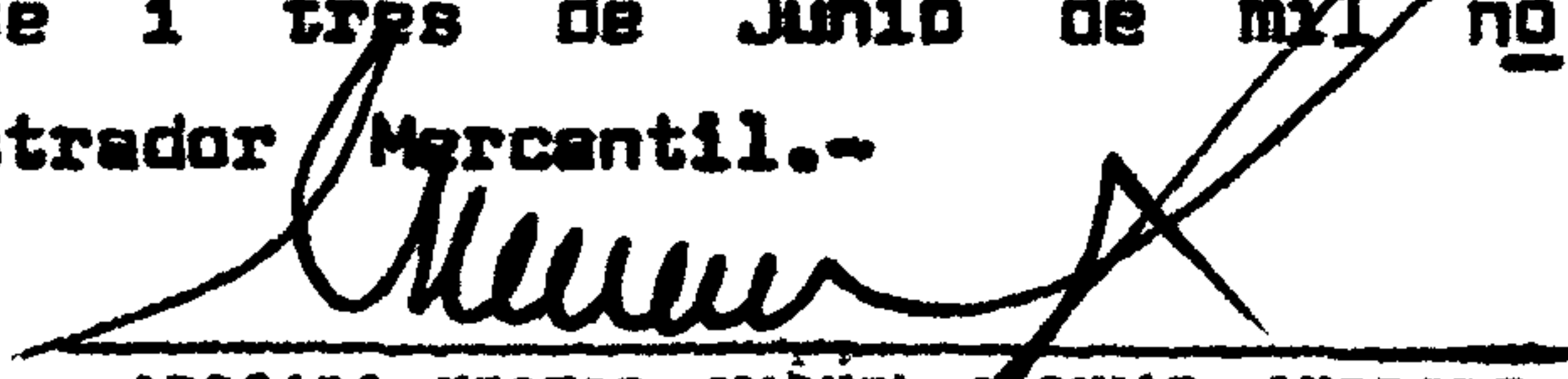



Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resol. ML - 7243
DI-PBJ-yach.

13-6-80

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de folios 17.357 a 17.361, Número 4.011 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.978 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Junio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HESTER MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil